

VISTOS :

- 1La Ley N° 18.778 que establece el Subsidio al Agua Potable y/o Alcantarillado de aguas servidas, modificada por la Ley N° 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N° 19.338.
2. - La Resolución Exenta N° 699 del 28 de Marzo de 2018, del Intendente de la Región de Los Lagos, que asigna marco presupuestario y numero y tramos de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y/o alcantarillado de aguas servidas para el año 2018.
3. - El Decreto Supremo N° 195, art. 6 y 7 de fecha 17 de Julio de 1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio.
4. - Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social, denominado Chile Solidario y su Reglamento publicado en el D.O. de fecha 14 de Marzo de 2005.
5. - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	2	000000849296	SUBIABRE TOLEDO SILVIA DEL CARME		1		19/01/02/2019	
2	1	000000696885	DELGADO ARANEDA JOSE ORFIO		2		19/01/02/2019	
3	1	000000732809	ARANEDA BARRIA OLAYA PATRICIA		1		19/01/02/2019	
4	0	0	OYARZO HERNANDEZ CECILIA BEATRIZ		1		19/01/02/2019	



SECRETARIO



ALCALDE

Distribución:

- Essal/Comite APR (según Corresponda)
- Secretaria Municipal
- Depto. Social
- Archivo